



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

ORDENANZA MUNICIPAL 05-2016-MDSRQ

Santa Rosa de Quives, 19 de Marzo del 2016



Por Acuerdo de Concejo N° 25 de fecha 19 de Marzo del 2016.

VISTO:

El Informe N° 04-2016-SGR-MDSRQ de la Sub Gerencia de Rentas, N° 15.-2016-SGA-MDSRQ de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe 48-2016-AJ-2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 19-2016-GM-MDSRQ de la Gerencia Municipal y,

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, en concordancia con la Norma IV; Principio de Legalidad - Reserva de la Ley del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 135-99-EF;



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen como rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 200° numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, la Sub Gerencia Rentas procedió a la verificación el Registro del Padrón Usuarios del Agua Potable, constatando que existen un gran número de usuarios que registran deudas desde el año 2000 hasta el año 2016; asimismo se procedió a la evaluación de los reajustes e intereses moratorios generados a la fecha concluyéndose que se generaría desmedro económico y/o imposibilidad de pago en las deudas de mayor antigüedad al usuario de exigirse el cumplimiento del pago sin un incentivo económico.

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad, informa que, según los reportes del servicio de agua y saneamiento se observa la alta necesidad de proveer de este líquido elemento por parte de la Corporación Edil, debiendo ampliarse hacia más usuarios requirentes de este servicio, a fin de que se dé mayor cobertura del mismo, por lo que deberá buscarse los medios de financiamiento para realizar más conexiones, así como más métodos de tratamiento del agua para consumo de agua potable, opinando favorablemente que se dé los beneficios necesarios, a efectos que los usuarios registrados en el padrón puedan ponerse al día con sus obligaciones pecuniarias para con ello beneficiar y ampliar el servicio hacia otros usuarios

Asimismo teniéndose en cuenta que se celebra anualmente el 22 de marzo, El Día Mundial del Agua, por iniciativa de las Naciones Unidas, como un medio de llamar la atención sobre la importancia del agua dulce y la defensa de la gestión sostenible de los recursos de agua dulce.

